



DIRECCION REGIONAL DE SANTA ANA



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA ESTACIONES TERMINALES DE AUTOBUSES DE SONSONATE, DE C.V. POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**



**SANTA ANA, 22 DE ABRIL DE 2022**

# INDICE



CONTENIDO	PAG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	4
7. RECOMENDACIONES	4
8. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	4
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	5
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	5



Licenciada

**Adriana Margarita Ordoñez Erazo**

**Directora Presidenta de la Sociedad de Economía Mixta Estaciones Terminales de Autobuses de Sonsonate, de C.V**

**Municipio de Sonsonate**

**Departamento de Sonsonate**

**Presentes.**

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución de la República y Artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial del cual se presenta el informe correspondiente así:

Con base al Plan Anual de esta Dirección Regional de Santa Ana, se emitió Orden de trabajo No. 74/2022, de fecha de fecha 6 de diciembre de 2021, referida a Examen Especial a los libros y registros de la Sociedad de Economía Mixta Estaciones Terminales de Autobuses de Sonsonate, de C.V. por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL**

Emitir un informe que contenga los resultados y una conclusión del Examen Especial a los libros y registros de la Sociedad de Economía Mixta Estaciones Terminales de Autobuses de Sonsonate, de C.V, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, sobre los hechos económicos ocurridos, verificando la veracidad y legalidad de las transacciones reportadas en la utilización de los recursos institucionales.

### **2.2Objetivos Especifico:**

- a) Comprobar la legalidad y veracidad de los libros y registros de la Sociedad de Economía Mixta Estaciones Terminales de Autobuses de Sonsonate, de C.V. por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020
- b) Verificamos que los ingresos y egresos ejecutados se encuentran respaldados con la debida documentación de soporte y cumplimiento legal y tributario.
- c) Determinamos que la entidad cumplió con todos los aspectos importantes, como leyes, Reglamentos y otras normas aplicables.



### 3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar un Examen Especial a los libros y registros de la Sociedad de Economía Mixta Estaciones Terminales de Autobuses de Sonsonate, de C.V. por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

El examen fue realizado con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.

### 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

#### Principales Procedimientos:

#### ➤ INGRESOS

- ▶ Establecimos los ingresos de los años 2019 y 2020 que comprenden el período auditado.
- ▶ Comprobamos que los ingresos estén debidamente registrados y archivados.
- ▶ Verificamos el correcto y oportuno registro contable.
- ▶ Establecimos que el depósito de los ingresos haya sido de forma oportuna y que éstos hayan sido remesados.
- ▶ Verificamos la numeración de los comprobantes de ventas y servicios (facturas y comprobantes de crédito fiscal)
- ▶ Verificamos la integridad de los montos de ingresos registrados por servicios de arrendamientos, parqueos y cobro de metas a los autobuses interurbanos y demás, realizando comparación con los montos remesados según Estados de Cuenta Bancarios.

#### ➤ EGRESOS

- ▶ Determinamos los Costos y Gastos del periodo sujeto a examinar.
- ▶ Realizamos sumatoria y cotejamos el total de las planillas o recibos determinados en la muestra con los registrados contablemente en las cuentas respectivas.
- ▶ Verificamos que en las planillas o recibos de pago se hayan realizado las retenciones legales y nos aseguramos que los descuentos efectuados a empleados están adecuadamente calculados conforme a las leyes aplicables (ISSS, RENTA, INPEP Y AFP) y conforme a las órdenes de descuento de entidades financieras.



- ▶ Que las Planillas y recibos presenten período y fecha de pago.
- ▶ Examinamos las facturas y verificamos el cumplimiento de los aspectos tributarios.
- ▶ Verificamos que los gastos corresponden al giro del negocio.
- ▶ Comprobamos el adecuado registro contable de las transacciones en cuanto a monto, cuenta y período.
- ▶ Comprobamos que el cheque se haya emitido a favor del proveedor que suministró el bien o servicio.

## **CUMPLIMIENTO LEGAL**

- ▶ Comprobamos que la Junta General extraordinaria haya decretado los Estatutos que regule los derechos y obligaciones entre la Sociedad y los socios.
- ▶ Verificamos el adecuado registro contable del préstamo, así como las gestiones realizadas por la Administración para la recuperación del préstamo interno realizado por la Sociedad al Ex Presidente (Partes Relacionadas)

## **5. RESULTADOS DEL EXAMEN**

### **1. OMISIÓN AL NO DECRETAR ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.**

Comprobamos que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de Economía Mixta Estaciones Terminales de Autobuses de Sonsonate, de C. V, no ha decretado los Estatutos que desarrollen los derechos y obligaciones de los socios y la Sociedad.

El artículo 23 del Código de Comercio, establece: "Los estatutos de la sociedad desarrollarán los derechos y obligaciones que existen entre ella y sus socios, fundamentándose en las cláusulas del pacto social y no podrán contradecirse en forma alguna.

Corresponde a la Junta General Extraordinaria de la sociedad decretar los Estatutos, debiendo aparecer íntegramente en el acta de la sesión en que fueron aprobados. Una certificación del acta de la sesión en que se aprueben y aparezcan redactados los Estatutos, se deberá depositar el registro de Comercio.

Una copia de los estatutos deberá ser entregada a cada uno, la cual podrá ser reproducida por cualquier medio y en la que deberá aparecer el número del depósito en el registro de comercio".

La deficiencia se debe a la falta cumplimiento de sus obligaciones por parte de la Director Propietario de la Sociedad de Economía Mixta Estaciones Terminales de

Autobuses de Sonsonate, de C.V; como representante de legal de la Municipalidad de Sonsonate, por no gestionar el proceso de elaboración de Estatutos.



No contar con los estatutos limita el derecho de los socios, a conocer los derechos y obligaciones que existen entre ellos y la Sociedad, los cuales deben fundamentarse en las cláusulas del pacto social evitando contradecirse.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No obstante, de haber comunicado mediante nota de referencia de ACR 9. 1 al ACR 9.5 de fecha 19 de enero de 2022 a los servidores actuantes no brindaron respuesta. Por lo tanto, **la observación se mantiene**

Posterior a la Notificación del Borrador de Informe, la administración no presento comentario relacionado a la observación planteada; no obstante haberselo notificado mediante nota de referencia REF.DRSA-327-03-2022 de fecha 30 de marzo de 2022. Por esta razón la deficiencia se mantiene.

## 6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad a los resultados obtenidos a través de la aplicación de procedimientos de auditoría, correspondiente al Examen Especial a los libros y registros de la Sociedad de Economía Mixta Estaciones Terminales de Autobuses de Sonsonate, de C.V. por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. Tomando como base las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, concluimos que la Sociedad de Economía Mixta, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. realizó los procedimientos aplicando la normativa legal vigente, excepto por los resultados presentados en el numeral 5 del presente informe.

## 7. RECOMENDACIONES

El presente informe de auditoría no presenta recomendaciones.

## 8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

No realizamos análisis de informes de auditoría interna y de firmas privadas, debido a que el examen especial se originó por la Sociedad de Economía Mixta Estaciones Terminales de Autobuses de Sonsonate, de C.V. por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020; no presentó informes de auditoría interna, ni de firmas privadas de auditoría

## 9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se realizó seguimiento a las recomendaciones debido a que el examen especial realizado a la Sociedad de Economía Mixta Estaciones Terminales de Autobuses de Sonsonate, de C.V. por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; no se presentaron recomendaciones.

## 10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a los libros y registros de la Sociedad de Economía Mixta Estaciones Terminales de Autobuses de Sonsonate, de C.V, por el período del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 y se ha preparado para comunicarlo a la Sociedad de Economía Mixta Estaciones Terminales de Autobuses de Sonsonate, de C.V, Departamento de Sonsonate y para uso de la Corte de Cuentas de la República

Santa Ana, 22 de abril de 2022.

**DIOS UNION LIBERTAD**

  
  
**Lic. Arturo Iván Escobar Aragón**  
**Director Oficina Regional de Santa Ana**  
**Corte de Cuentas de la República**